

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de junio de 2,015

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Combustible y Mantenimiento de Vehículos en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, con el objeto de determinar la razonabilidad de los registros encontrados en la Unidad Ejecutora, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015.

Nuestro examen comprendió la evaluación de la gestión administrativa y operativa en lo relativo a los registros relacionados con la administración de combustible y mantenimiento de los vehículos, para lo cual se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base a Normas de Auditoría y Manual de Auditoría Interna Gubernamental, como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1

Asignaciones de combustible de más según comisiones realizadas

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, se determinó que se han realizado asignaciones de más de combustible por comisiones realizadas por el personal con vehículos propiedad de esta entidad, por un monto de Q. 17,450.00, distribuidos así: Año 2014 Q. 14,400.00, año 2015 Q 3,050.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán realice las siguientes acciones:

- Que conjuntamente con la Sección Administrativa Financiera, Jefe Administrativo y Coordinador de Servicios Generales realicen la verificación de las comisiones, corroborando las asignaciones de combustible y los kilómetros recorridos por cada comisión, presentando en un plazo no mayor de 15 días después de recibido el informe, la

documentación que justifique las diferencias indicadas, de lo contrario deben realizar el reintegro a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN" constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

- Gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que este a su vez instruya al Jefe Administrativo para que el coordinador de servicios generales se apegue a la normativa vigente para la asignación de combustible de las diferentes comisiones que se realizan en la DIEDUC, así mismo utilice de forma correcta las solicitudes de combustible SER-FOR-14, agregándoles datos tales como horarios, lugares específicos a visitar, correlativo cronológico y número del nombramiento de la comisión efectuada.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

HALLAZGO No. 2

Combustible utilizado entre programas sin autorización.

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, se determinó que el combustible adquirido para el programa 1 actividades centrales por la suma de Q.75,000.00, programa 3 actividades de la Departamento Técnico Pedagógico la suma de Q.30,000.00 y programa 5 actividades de supervisión educativa la suma de Q.25,000.00, no ha sido utilizado únicamente para su destino, debido a que lo asignado a cada programa, lo han compartido entre sí, sin importar las actividades específicas de cada programa presupuestario y sin autorización por escrito.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán realice las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que por su medio instruya al Jefe Administrativo, encargado de combustible, para que la ejecución del combustible se apegue a criterios de probidad, eficacia, eficiencia y calidad del gasto, aplicando los mismos según lo planificado.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

HALLAZGO NO. 3

Vehículo sin adición a inventario y utilizado para beneficio personal.

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, se determinó que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, donó a la DIEDUC el vehículo de dos ruedas con tarjeta de

circulación No. 0826075, placa No. M0084935, Modelo 1,992, Marca Honda, Color rojo, Motor No.L185SSE 5432362, Chasis No. L185S 5800666, Línea XLS 185 SL-DK, registrado en tarjeta de responsabilidad No. 071 autorizada por Contraloría General de Cuentas, el cual no se adicionó oportunamente al inventario. Dicho vehículo ha sido utilizado, por el Coordinador de Investigación y Evaluación de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa, del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, desde el año 1994 a la fecha, para beneficio personal sin autorización y de manera permanente, sin que sus funciones requiera el uso perpetuo del mismo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán realice las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural para que sancione administrativamente como en ley corresponda, al Coordinador de Investigación y Evaluación de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa, del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, por utilizar el vehículo arriba mencionado, para su uso personal y de manera permanente. Así mismo, le requiera el bien para que quede bajo la responsabilidad de la Coordinación de Servicios Generales y se le pueda dar el uso que corresponde.
- Instruya por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que el Coordinador Técnico Administrativo en coordinación con el Coordinador de Servicios Generales, realicen las gestiones que correspondan para legalizar la donación de los vehículos de dos ruedas para su posterior adición al inventario.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

HALLAZGO NO. 4

Vehículo de dos ruedas robado y sin adición al inventario.

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, se determinó que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– donó a la DIEDUC el vehículo de dos ruedas, con tarjeta de circulación No. 826076 placa No. M0084933, marca Honda, color rojo, chasis L185S-5800631, motor L185SE-5432302, modelo 1992, Línea XLS 185 SL-DK, el cual no se adicionó oportunamente al inventario. Dicho bien fue asignado al Coordinador Técnico Administrativo del Distrito Educativo No. 08-01-03 del Municipio y Departamento de Totonicapán, según tarjeta de responsabilidad No. 086, mismo que fue robado y a la fecha no ha sido restituido por el responsable.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán realice las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del distrito educativo No. 08-01-03, responsable del vehículo de dos ruedas, para que de manera inmediata realice la reposición del bien.
- Instruya por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que el Coordinador Técnico Administrativo en coordinación con el Coordinador de Servicios Generales, realicen las gestiones que correspondan para legalizar la donación de los vehículos de dos ruedas para su posterior adición al inventario.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta. DIDAI-TOTO-006-2015 de fecha 22 de mayo de 2015 del libro de actas con registro No. L2 21007, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran a detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Archivo